**ACTA Nº 03/2024**
**SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE 18 DE MARZO DE 2025**

---

**ASISTENTES:**
**PRESIDENTE**
Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

**VOCALES**
Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Doña Cristina García García (XAV)
Concejal Don Héctor Sastre Díaz (XAV)
Concejal Don Jorge Pato García (P.P.)
Concejal Don Alfonso González Garrido (P.P.)
Concejal Don David Gil Chapado (P.P.)
Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE)
Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández (PSOE)
Concejal Doña Laura García García (VOX)

**SECRETARIA:**
D. Jesús Mª Sanchidrián Gallego.

**TÉCNICOS.**
Marta Jiménez (Arquitecta Municipal)

En la ciudad de Ávila, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece treinta horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 02/2025 DE 18 DE FEBRERO DE 2025.** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

**2.- CATASTRO.**
**2.1. SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS. EXPTE CL PORTILLO (BRIEVA): EXPTE: 00000206.05/25 DOCUMENTO: 02880725. PARCELA 05900A08300179**
**EXPEDIENTE: 00000206.05/25 DOCUMENTO: 02880725**

Examinado el expediente y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefe de Sección del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio ambiente, de donde resulta:

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

**I.-** Incoado expediente de subsanación de discrepancias por el Catastro sobre la parcela de referencia y concedido plazo de 15 días para formular alegaciones, procede formular las siguientes consideraciones.

### I.1. ESTADO CATASTRAL

La parcela catastral 05900A08300179 sobre al que se plantea la subsanación está situada en el Núcleo Anexionado de Brieva y se corresponde con dos parcelas catastrales, una urbana, terminada en 0001JO y otra rústica, 00001HI:

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

| | |
|---|---|
| Referencia catastral | 05900A083001790001JO |
| Localización | CL PORTILLO (BRIEVA) Polígono 83 Parcela 179<br>EL EJIDO. 05194 AVILA (ÁVILA) |
| Clase | Urbano |
| Uso principal | Industrial |
| Superficie construida | 41 m² |
| Año construcción | 1900 |

**PARCELA CATASTRAL**

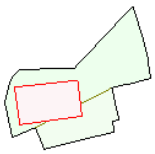

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)

| | |
|---|---|
| Localización | CL PORTILLO (BRIEVA) Polígono 83 Parcela 179<br>EL EJIDO. AVILA (ÁVILA) |
| Superficie gráfica | 1.993 m² |

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

| | |
|---|---|
| Referencia catastral | 05900A083001790000HI |
| Localización | CL PORTILLO (BRIEVA) Suelo Polígono 83 Parcela 179<br>EL EJIDO. 05194 AVILA (ÁVILA) |
| Clase | Rústico |
| Uso principal | Agrario |
| Superficie construida | 414 m² |
| Año construcción | 1900 |

**PARCELA CATASTRAL**

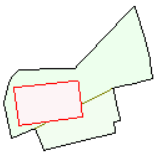

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)

| | |
|---|---|
| Localización | CL PORTILLO (BRIEVA) Polígono 83 Parcela 179<br>EL EJIDO. AVILA (ÁVILA) |
| Superficie gráfica | 1.993 m² |

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

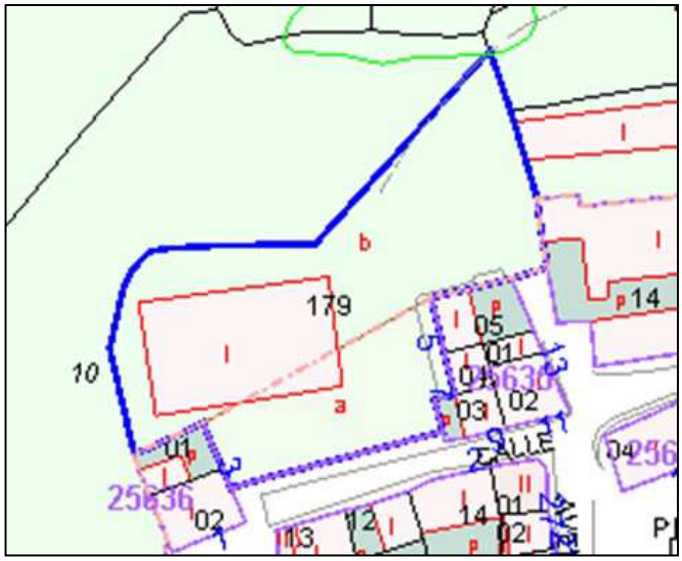


**LÍNEA DIVISORIA RUSTICO /URBANO**

## I.2. ESTADO REAL DE LA PARCELA:

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

A tenor de lo señalado en Catastro, sobre la parcela rústica, figura un almacén de 414 m2 de uso industrial (que coincide con la planta de pista deportiva).

Físicamente, sin embargo, está ocupada por una pista polideportiva y por viales asfaltados que rodean las edificaciones de la derecha, limítrofes con la parcela.

A tenor de lo señalado por Catastro, sobre la parcela urbana, figura una esquina del almacén de 41 m2 de uso industrial.

Físicamente coincide con una esquina de la pista deportiva, con viales y con un parque infantil con columpios debidamente vallado y una zona libre de acceso a la pista deportiva.

**I.3. CLASIFICACIÓN URBANISTICA PGOU 1998**

- La parcela rustica está situada en Suelo No Urbanizable de Protección Forestal. (SNUPF)
- La parcela urbana está clasificada como dotación urbana de Libre Uso Público. Ordenanza nº12.

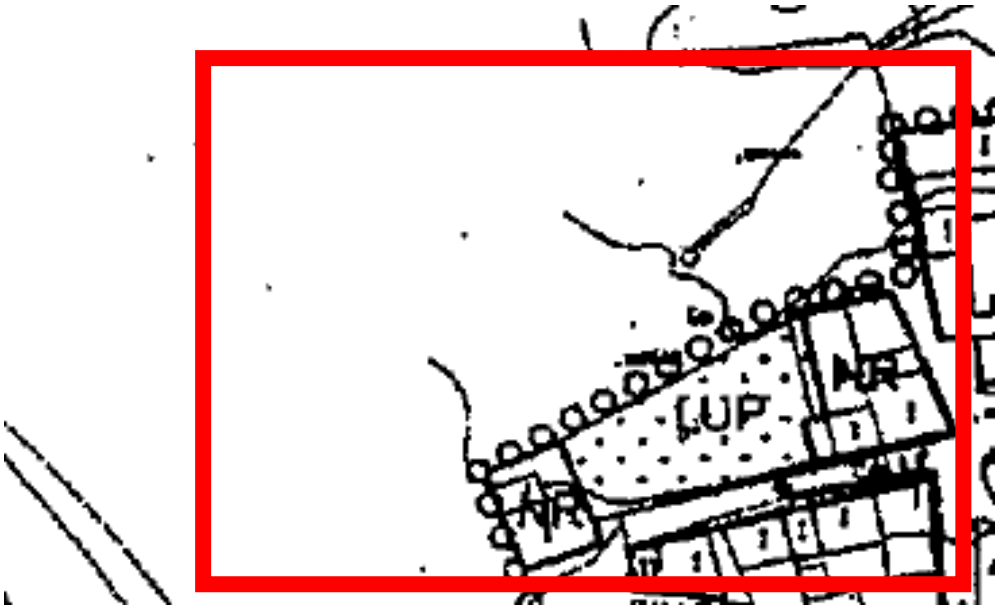


NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

**I.4. CLASIFICACIÓN URBNÍSTICA PGOU DE 2005.**

- La parcela rustica está situada en Suelo Rústico de Protección Natural. ART.39
- La parcela urbana está clasificada como ESPACIO LIBRE PÚBLICO pj. Art.90. Ordenanza ELP.

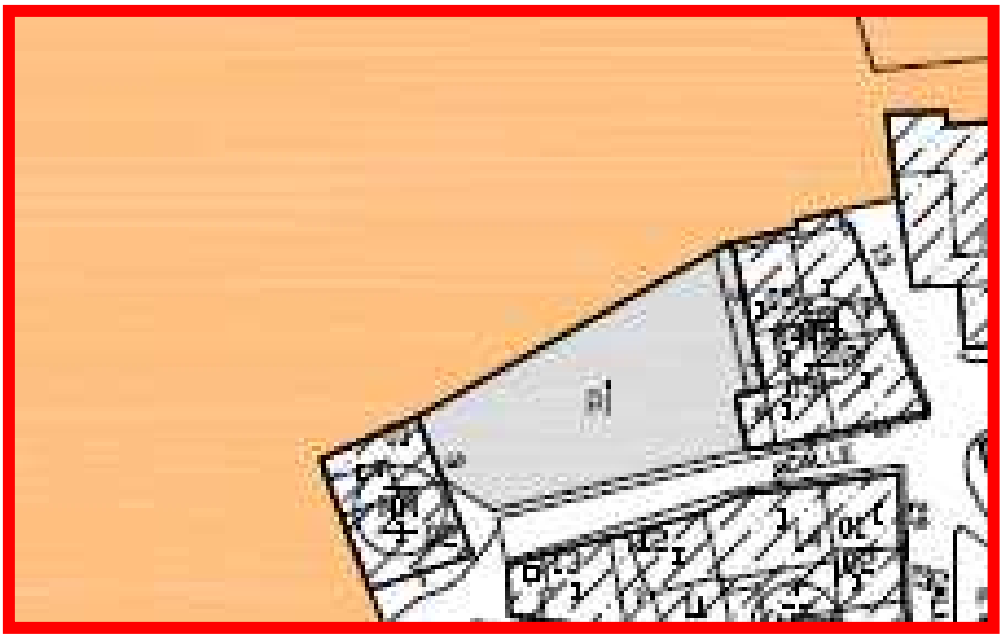

**I.-** La realidad física de la parcela urbana coincide con la ordenación urbanística y es acorde a la regulación de los espacios libres públicos que recoge la normativa sectorial.

Todo ello teniendo en cuenta la definición contenida en la Disposición Adicional del D22/2004 de 29 de enero, del Reglamento de urbanismo de Castilla y león que señala en su apartado f):

*"Dotaciones urbanísticas: conjunto de los sistemas y elementos que se caracterizan por estar destinados al servicio de la población, que comprenden vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos, equipamientos y espacios protegidos.*
*En relación con este concepto, se entiende por:*
*(…) 3.º Espacios libres públicos: sistema de espacios e instalaciones asociadas, destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población, áreas reservadas para juego infantil, zonas deportivas abiertas de uso no privativo y otras áreas de libre acceso no vinculadas al transporte ni complementarias de las vías públicas o de los equipamientos.*
*Son de uso y dominio público en todo caso y a efectos de los deberes de cesión y urbanización tienen siempre carácter de dotaciones urbanísticas públicas."*

Así, el art Artículo 95 del D22/2004 de 29 de enero, del Reglamento de urbanismo de Castilla y león. Al regular los Sistemas Locales establece que:

*"1. Al establecerse la ordenación detallada, los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos se planificarán tomando como referencia orientativa los criterios señalados en el artículo 83.1.*
*2. Los elementos de los sistemas locales de vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos públicos deben ser de titularidad y uso público en todo caso.*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

**III.-** Por otra parte, el carácter demanial de esta parcela, además de emanar de su régimen urbanístico, resulta de la aplicación de la legislación básica en materia de bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local cuyo artículo 79 señala en los apartados 2y 3 que

"*Los bienes de las entidades locales son de dominio público o patrimoniales*" y que "*Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público*".

Lo que se que se completa con la regulación contenida en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que señala en el art.3:

"*1. Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras publicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.*

*2. Sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística.*

El art. 4 por su parte, señala:

"*Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.*"

Por último, con el fin de disipar cualquier duda acerca de su naturaleza demanial, prevé el artículo 81 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

"*1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.*

*2. No obstante, la alteración se produce automáticamente en los siguientes supuestos:*

*a) Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.*

*b) Adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio públicos*".

En este caso se cumplen ambos requisitos toda vez que tanto el PGOU de 1998 como el de 2005 califican la parte urbana de la parcela como Espacio Libre Público y, presumiblemente, ha estado adscrita más de 25 años al un uso público y en la parcela rústica parte de su superficie está ocupada por una pista polideportiva de titularidad municipal que está afecta a un uso público del que emana su naturaleza demanial.

**POR TODO LO EXPUESTO,**

Y considerando la propuesta formulada por la Jefe de Sección del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio ambiente al amparo de lo dispuesto en el Art. 175 del R.O.F

**LA COMISIÓN, POR UNANIMIMDAD, DICTAMINA:**

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

*Primero*: La parcela catastral 05900A08300179, situada en el Núcleo Anexionado de Brieva y se corresponde con dos parcelas catastrales, una urbana, terminada en 0001JO y otra rústica, 0001HI.

*Segundo*: La parcela urbana con rc: 05900A083001790001JO forma parte del dominio público municipal en su condición de dotación de Espacio Libre Público desde el PGOU de 1998, a tenor de lo dispuesto en Disposición Adicional del D22/2004 de 29 de enero, del Reglamento de urbanismo de Castilla y León que quedado transcrita. Y ello, con independencia de lo dispuesto en el art. 95 del D22/2004 de 29 de enero, del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, que al regular los Sistemas Locales establece que son *"elementos de los sistemas locales de vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos públicos deben ser de titularidad y uso público en todo caso".*

*Tercero:* La parcela rústica con rc: 05900A083001790001HI también forma parte del dominio público local, toda vez que parte de su superficie está ocupada por una pista polideportiva de titularidad municipal que está afecta a un uso público del que emana su naturaleza demanial a tenor del art.80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de Vox (1 voto)

**3.- BIENES.**
**3.1. CAMINO DE LOS ROMPIDOS (Rfa. catastral 05900A059090090000HR). ASUNTO: 2024/47 PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUSTO SOBRE RECTIFICACION DE ERRORES EN LA IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO.**
**EXPTE:** 20944/2024
**INTERESADO/SOLICITANTE:** SANCHEZ DE LA NIETA GARCIA, ANGELA 06566605J
**REPRESENTADO:** AGUEDA ISABEL UBEDA ALAMEDA 065055767X.
**RECURRENTES / ALEGANTES:** DON PEDRO JOAQUÍN MARTÍN ALMOHALLA Y DOÑA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ CABO.

Examinado el expediente y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefe de Sección del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio ambiente, de donde resulta:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de 23 de enero de 2025, a petición de la interesada y previa instrucción del correspondiente expediente, se acordó:

> *"Estimar la solicitud Dª Águeda Isabel Úbeda Alameda, en su calidad de propietaria de las parcelas 39, 40, 46 y 47 del polígono 59 al sitio "Rompidos, y en consecuencia proceder a la rectificación de error relativo a la identificación del camino con referencia catastral 05900A059090090000HR, lindante al oeste con las parcelas 39 y 46 y al este con las parcelas 40 y 47 zanja o regato, según la documentación catastral aportada al efecto, y por lo tanto reconocer que dicho camino no es un camino de naturaleza pública de titularidad municipal, tal y como se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana (plano 1, vías y lugares, plano de ordenación.00-0. Infraestructuras)".*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

**II.-** El 31 de enero de 2025, D. Joaquín Martín Almohalla se persona en dependencias municipales y recibe copia del acuerdo de Junta de Gobierno Local, presentándose alegaciones de fecha de 20 de febrero de 2025 a dicho acuerdo por Don Pedro Joaquín Martín Almohalla y Doña María Luisa Hernández Cabo, como propietarios de las parcelas 44 y 45 del polígono 59 del Término Municipal de Ávila y redactado por el Ingeniero Civil colegiado Nº 23.579 del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, José Miguel González Domínguez del que resulta, tras un completo estudio:

*"(..)La parcela 9009 del polígono 59 no corresponde a una vía de comunicación de dominio público, como actualmente figura en el Catastro, sino que constituye un cauce natural con características definidas.*
*El análisis de campo ha revelado la presencia de una morfología de cauce claramente definida, con infraestructuras históricas como alcantarillas de piedra (pontejas) y entubamientos modernos que evidencian la necesidad de canalizar el caudal, lo que refuerza la existencia de un flujo de agua con un caudal significativo. La presencia de un manantial o fuente en la parcela 48, que alimenta el cauce, y la existencia de una tubería para el abastecimiento de un abrevadero ganadero, confirman que no se trata de una simple vaguada de escorrentía.*

*Desde el punto de vista documental, el plano del año 1931 del Instituto Geográfico y Catastral, a escala 1:5000, identifica la zona de la parcela 9009 como un "regato", término que hace referencia a un arroyo pequeño. Este plano, con mayor nivel de detalle que las series MTN25 y MTN50, sirve de base para acreditar la existencia del cauce, corroborada posteriormente por el análisis de ortofotografías históricas y actuales. Aunque no se observa un camino en dichas imágenes, sí se intuye la presencia del cauce por la diferencia cromática en la vegetación, producto de la humedad que genera el flujo de agua.*

*Desde el punto de vista legal, el cauce cumple con la definición de Dominio Privado según el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), al tratarse de una corriente natural discontinua con un carácter estacional marcado por las aguas pluviales y que atraviesa exclusivamente terrenos de titularidad privada.*

*Por tanto, ha de considerase como un cauce de dominio privado, por lo que estaría sujeto a una servidumbre de uso público de acuerdo con el artículo 553 del Código Civil. Además, la eliminación de la parcela 9009 generaría un enclave para las parcelas 44 y 45, lo que obligaría a establecer una servidumbre de paso conforme a lo dispuesto en el artículo 564 del Código Civil.*

*La interpretación realizada en el informe de la Sección de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que atribuye la clasificación actual del Catastro a un error en la interpretación de imágenes aéreas, resulta incongruente. Si, como reconoce el propio informe, no existe ningún camino visible en las ortofotografías históricas y actuales, no es plausible que el Catastro haya interpretado erróneamente la existencia de un camino basándose en dichas imágenes.*

*En lugar de un error de interpretación, todo apunta a un fallo en la catalogación, donde la parcela fue clasificada incorrectamente como "VT Vía de comunicación de dominio público" en vez de "HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)".*

*En base a lo expuesto, se solicita la revisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la adecuada regularización catastral conforme a la realidad física y documental del terreno, proponiendo que la parcela 9009 del polígono 59 del Término Municipal de Ávila (Referencia Catastral 05900A059090090000HR) sea rectificada para su inclusión como subparcelas de sus parcelas linderas y siendo estas subparcelas catalogadas correctamente como "HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)".*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

*En base a lo expuesto, se solicita la revisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la adecuada regularización catastral conforme a la realidad física y documental del terreno.*

*Se propone que la parcela 9009 del polígono 59 del Término Municipal de Ávila (Referencia Catastral 05900A059090090000HR) sea rectificada y eliminada como parcela independiente de dominio público, redistribuyendo su superficie como subparcelas dentro de sus parcelas linderas.*

*Estas subparcelas deberán ser catalogadas correctamente como "HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)", reflejando la existencia del cauce de dominio privado. Aunque la titularidad de dichas subparcelas pasará a formar parte de la propiedad privada de los linderos, deberá garantizarse la aplicación de la servidumbre de uso público conforme a lo dispuesto en el Código Civil, asegurando tanto la conservación del cauce como el acceso a las parcelas 44 y 45.*

*Esta regularización permitirá reflejar adecuadamente la realidad hidrográfica del terreno, ajustando el Catastro a las condiciones físicas y legales que rigen la zona.*

**III.-** Dª Ángela Sánchez De La Nieta García, en representación de Dª Águeda Isabel Úbeda Alameda, tras recibir copia de las alegaciones presentadas, dentro del plazo concedido al efecto, realiza las siguientes:

1. En ninguna fuente de información oficial actual (IGN, Confederación Hidrográfica del Duero) se identifica ese cauce privado;
2. Se alude en el informe a que se trata de un cauce de menor entidad secundario y que la escala de los actuales visores o cartografías no permiten llegar a ese nivel de detalle, pero ello no es así, pues de hecho es todo lo contrario. Los avances que se ha tenido por parte de la administración en los últimos años en georreferenciar, cartografíar, documentar, ortofotografíar los elementos geográficos ha sido enormes y el nivel de detalle actual es muy superior al de hace 90 años.
3. Hay regatos y cauces de muy poca entidad que si están recogidos en las fuentes oficiales antes citadas. En este caso concreto, se trata de una zona que por la topografía del terreno hace un bajo y es un terreno que se encharca cuando llueve (como tantos otros millones de lugares), sin por ello tener que ser considerado un cauce.
4. En el informe aportado se hacen alusión al Archivo Histórico Provincial de Ávila, donde se conserva un plano del año 1931 elaborado por el Instituto Geográfico y Catastral, correspondiente a los trabajos topográficos del catastro parcelario... en el mismo plano podemos ver referencias múltiples a "fuentes", "manantial", sin que ellas, igualmente al día de la fecha constituyan elementos hidrográficos oficialmente identificados y recogidos.
5. El Ayuntamiento no es la administración u órgano competente para determinar la catalogación de cauce "Hidrografía natural"

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Las alegaciones interpuestas por D. Don Pedro Joaquín Martín Almohalla y Doña María Luisa Hernández Cabo tienen la consideración de RECURSO DE REPOSICIÓN al amparo del art. 115.2 de la L39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y cumple los requisitos de tiempo y forma.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

**SEGUNDO.** El acto que se recurre es el Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de 23 de enero de 2025 en el que se acuerda la rectificación de error relativo a la identificación del camino con referencia catastral 05900A059090090000HR, lindante al oeste con las parcelas 39 y 46 y al este con las parcelas 40 y 47 zanja o regato, según la documentación catastral aportada al efecto, y por lo tanto reconocer que dicho camino no es un camino de naturaleza pública de titularidad municipal, tal y como se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana (plano 1, vías y lugares, plano de ordenación.00-0. Infraestructuras)."

**III.-** Respecto a las alegaciones contenidas tanto en el informe como en el escrito de alegaciones de la otra parte han de ser objeto de DESESTIMACIÓN ya que en nada desvirtúan el objeto de acto impugnado, que es una rectificación de errores sobre un bien de titularidad privada, erróneamente atribuido a este Ayuntamiento, que no está incluido en el inventario de bienes municipales según certificación que consta en el expediente de acuerdo con lo dispuesto en el art.8 del PGOU de 2005.

Ninguno de los interesados interesa o solicita que esa referencia catastral sea un camino público que es el objeto del acto impugnado, ni se opone a que se elimine la referencia a camino público de la RC: 05900A059090090000HR.

El recurrente pretende que se identifique como un cauce de dominio privado, por lo que estaría sujeto a una servidumbre de uso público de acuerdo con el artículo 553 del Código Civil.

Esta pretensión del recurrente debe ser desestimada puesto que dicha actuación no es competencia municipal. Sobre esta cuestión el Ayuntamiento no debe pronunciarse, ni declarar la existencia o no de un cauce privado y las servidumbres que se generen en su caso.

Por otra parte, entiende que la eliminación de la parcela 9009 generaría un enclave para las parcelas 44 y 45, lo que obligaría a establecer una servidumbre de paso conforme a lo dispuesto en el artículo 564 del Código Civil.

Tampoco sobre esta cuestión ha de pronunciarse el Ayuntamiento puesto que la constitución de una servidumbre de paso a las fincas 44 y 45 es una cuestión de naturaleza privada, entre particulares, regulada por el Código Civil que excede de las competencias legalmente atribuidas a esta Corporación.

**IV.-** Por último, en cuanto a rectificación catastral solicitada para su inclusión como subparcelas de sus parcelas linderas y siendo estas subparcelas catalogadas correctamente como "HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)"registral, tampoco es competencia municipal, puesto que corresponde a la Dirección General de Catastro la alternación de la naturaleza de los bienes inscritos en el mismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 17 de marzo por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario define la naturaleza administrativa del Catastro en los siguientes términos "*1. El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales tal y como se definen en esta ley."*

Todo ello sin perjuicio de la prevalencia que la propia norma otorga a lo inscrito en el Registro de la Propiedad sobre su contenido según resulta del 3.3. de la citada norma:

> "*Art.3.3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos."* Y el "Art.9.4:*" En caso de discrepancia entre el titular*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

*catastral y el del correspondiente derecho según el Registro de la Propiedad sobre fincas respecto de las cuales conste la referencia catastral en dicho registro, se tomará en cuenta, a los efectos del Catastro, la titularidad que resulte de aquél, salvo que la fecha del documento por el que se produce la incorporación al Catastro sea posterior a la del título inscrito en el Registro de la Propiedad".*

A este respecto, las notas simples aportadas por la propiedad no recogen esta servidumbre o limitación de propiedad.

**POR TODO LO EXPUESTO,**

Y considerando la propuesta formulada por la Jefe de Sección del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio ambiente al amparo de lo dispuesto en el Art. 175 del R.O.F

**LA COMISIÓN, POR UNANIMIMDAD, DICTAMINA:**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Don Pedro Joaquín Martín Almohalla y Doña María Luisa Hernández Cabo contra el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de 23 de enero de 2025 por el que se rectifica el error relativo a la identificación del camino con referencia catastral 05900A059090090000HR, lindante al Oeste con las parcelas 39 y 46 y al Este con las parcelas 40 y 47 zanja o regato, según la documentación catastral aportada al efecto, y por lo tanto reconocer que dicho camino no es un camino de naturaleza pública de titularidad municipal, tal y como se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana (plano 1, vías y lugares, plano de ordenación nº 00-0. Infraestructuras.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de Vox (1 voto)

**4.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. RUEGO Y PREGUNTAS EN JUNTAS DE GOBIERNO.**

**4.1. CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL.** Por la Presidencia se procede a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por los grupos municipales en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, lo que se produce en los siguientes términos:

**4.1.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.**

*-RUEGO: Rogamos se nos informe de los CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA, y de los CERTIFICADOS DE INICIO DE OBRA, en ambos casos de vivienda, emitidos por el Ayuntamiento de Ávila durante el año 2025.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que el Ayuntamiento no emite los certificados de final de obra ni de inicio de obra, dado que los mismos se realizan por la dirección facultativa respecto a cada una de las edificaciones que se promueven, los cuales se aportan, a su vez, a los expedientes de licencias de obra y de primera utilización.

**4.1.2.-CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.**

*-RUEGO: Teniendo en cuenta los múltiples escritos presentados por los ciudadanos en los que se muestra su disconformidad por la ubicación de los nuevos contenedores, se solicita*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

*información sobre las respuestas que el equipo de gobierno haya elaborado como contestación a dichas quejas.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se está trabajando para dar respuesta a dicha problemática, y añade que actualmente se están analizando el resultado y eficacia de la implantación de los contenedores realizada para actuar en consecuencia y acometer las modificaciones que sean precisas.

**4.1.3.-CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.**

*-PREGUNTA: ¿Se va a tomar alguna medida en relación con el mal estado del pavimento asfáltico de algunas zonas de la calle Ntra. Sra. de Sonsoles?*

*CONTESTACIÓN:* La Presidencia responde que dichas circunstancia ya se comunicó a la empresa constructora, y cuando mejoren las condiciones climatológicas, se procederá a la pavimentación de la calle.

*-RUEGO: Rogamos se revisen las aceras de la avenida de Portugal cuyos adoquines tipo klinker están sueltos.*
*CONTESTACIÓN:* La Presidencia toma nota para su revisión.

**4.1.4.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.**

*-RUEGO: Ante las múltiples quejas presentadas por los vecinos de las urbanizaciones de La Dehesa del Pinar, la última de ellas presentada el pasado 06/02/2025, cansados del abandono en el que se encuentra la zona, en cuanto a instalaciones deportivas, mantenimiento de parques y jardines, líneas de autobuses, etc., solicitamos al Ayuntamiento de Ávila que realice una actuación especial en la zona para mejorara los aspectos más deteriorados de la misma, como las astillas de los columpios, las piedras de los caminos y carreteras y asfaltado.*

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que, en cuanto al tema de Parques infantiles, ello ya fue contestado en la Comisión anterior, indicándose que pasada que se va a realizar una remodelación integral del parque. Así mismo, se añade que se realizará una revisión de la urbanización por parte de los técnicos municipales para su inclusión en el inventario de necesidades de asfaltado de calles

**4.1.5.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 FEBRERODE 2025.**

*-RUEGO: Teniendo en cuenta que el 06-11-2024 se publicó la formalización del contrato de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de las calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo, en la que se indica que el plazo previsto para la ejecución de la obra será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, se ruega informen del estado de ejecución de dichas obras.*
CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que las obras con cargo al FCL de renovación de redes de las calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo, fue firmada Acta de

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

Replanteo de las obras a día 5/12/2025. Y ese mismo día se firmó Acta de Paralización Temporal de las obras, debido a la falta del trámite de aprobación de actuación arqueológica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al ubicarse la obra en entornos protegidos de Bienes de Interés Cultural. Posteriormente, con fecha 5 de febrero, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento, la notificación del Acuerdo de dicha Comisión, y días después, el 7 de febrero, se realiza Acta de Reanudación de las Obras, empezando a computar desde ese día el plazo de seis meses que tiene la adjudicataria en concluir las obras. Actualmente, se ha ejecutado un tramo de saneamiento de la calle Castillo de la Mota y se está ejecutando otro tramo en Beatriz Galindo.

*-RUEGO: Este Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento por diversas denuncias de los vecinos del deficiente estado (tapas desencajadas, restos de pintura y partes quemadas) de los nuevos contenedores de basuras instalados por el ayuntamiento en el barrio anexionado de Narrillos de San Leonardo, así como de que estos resultan totalmente insuficientes, debiendo dejar los vecinos sus bolsas con residuos a pie de calle al estar los contenedores completamente llenos. Se solicita información sobre las medidas a adoptar para subsanar esta situación y de la frecuencia de recogida de residuos en los diferentes barrios anexionados.*

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que se ha tenido conocimiento de los desperfectos en los contenedores en dicho barrio anexionado y se ha dado traslado de los mismos a la Policía Local para la investigación de los hechos que originaron su quema y, en otro caso, de rotura. Por otro lado, la empresa concesionaria FCC es conocedora del estado de los citados, por lo que se estudiarán las medidas a adoptar. Finalmente, se añade que el volumen de contenerización no ha sido reducido respecto a la situación anterior, aunque se han modificado algunas ubicaciones, no obstante se realizará un seguimiento de lo anteriormente expuesto.

**4.2.6.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.**

*-PREGUNTA: Rogamos se atienda la queja para solventar los enseres abandonados en la parcela frente al antiguo Mercado del Barrio de la Universidad.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se desconoce la existencia de enseres abandonados en vía pública, y que en caso de tratarse de una parcela particular, corresponde a su propietario la retirada de los mismos, así como fijar las condiciones de seguridad y salubridad de acuerdo con la normativa de las inspecciones técnicas de los edificios.

*-PREGUNTA: ¿Se está tomando alguna medida para atender las solicitudes de cambio de ubicación de contenedores por poca visibilidad en salidas de vados?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se han traslado a Policía Local las quejas relacionadas con falta de visibilidad y o seguridad para el tráfico, estando pendiente del informe correspondiente para la valoración de dichas ubicaciones.

**4.1.7.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2025.**

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

*-PREGUNTA: Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Ávila ante las situaciones que se están dando en algunas calles de nuestra ciudad, como la Calle Virgen de las Angustias, o la Calle Nuestra Señora de Sonsoles, que han sido recientemente asfaltadas, y, sin embargo, ya están sufriendo baches importantes y desperfectos en el asfalto de las vías?.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que la actuación realizada en la calle Nuestra Señora de Sonsoles se encuentra en periodo de garantía, por lo que se realizará la reparación/sustitución de la capa de rodadura sin coste para el Ayuntamiento cuando las inclemencias meteorológicas lo permitan. Respecto a la actuación realizada en la calle Virgen de las Angustias, esta se trata de una obra del ARU y la misma también está en garantía, porque se ha efectuado el correspondiente requerimiento al contratista.

*-PREGUNTA: En relación al carril bici de la zona norte, cuyas obras han finalizado recientemente, ¿hasta cuándo van a estar los conos delimitando el carril de subida en la zona que transcurre en el aparcamiento del Lienzo Norte?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que los conos instalado por la Policía Local con el fin de evitar el estacionamiento de vehículos. También se solicitó a la Comisión de Patrimonio autorización para instalar "orugas" que delimitaran los usos, lo que se informó desfavorablemente entonces, por lo que se vuelto a solicitar una nueva autorización.

**4.1.8.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2025.**

*PREGUNTA: En relación con el pliego de Servicio de limpieza de centros educativos y dependencias municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, se solicita información referente a los siguientes extremos: - ¿Tienen constancia de que el consultorio de Vicolozano se encuentra sin servicio en la actualidad? De ser afirmativa dicha pregunta, se ruega informen de la razón por la que tiene asignado 3 horas de limpieza en dicho pliego.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que en el momento de redactar el pliego no se tenía constancia de que el consultorio de Vicolozano careciera servicio. No obstante, si la situación continua, se realizará un reajuste de las necesidades de limpieza con el nuevo adjudicatario. Y en relación a la persona que está realizando estas labores de limpieza en el consultorio de Brieva y Vicolozano, se pregunta al equipo de gobierno si tiene constancia de la identidad de dicha persona y si esta tuviera algún tipo de relación personal con el alcalde pedáneo. Por otro lado, el ayuntamiento se desconoce el personal asignado por el adjudicatario del contrato a cada dependencia, a quien corresponde, sin perjuicio de la fiscalizando municipal, la cual se refiere, únicamente, al cumplimiento de las prescripciones del contrato en cuanto a horas y alcance de la prestación.

*RUEGO: Teniendo en cuenta el número de tarjetas sanitarias asignadas a cada consultorio, en relación con el número de horas de limpieza indicadas en el pliego, se ruega informen del criterio que se ha seguido para asignar a cada consultorio dicho número de horas de limpieza.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que en el momento de la elaboración del pliego se desconocía ese dato y se hizo una estimación por los años anteriores.

*RUEGO: Se ruega informen del estado de la obra del paso de peatones que se ubica a la entrada del Conservatorio Profesional de Música Tomás Luis de Victoria, Avenida España nº7, teniendo en cuenta las repetidas quejas presentadas por los propios trabajadores del*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

*Conservatorio, que han avisado de manera reiterada de la falta de iluminación de dicho paso de peatones.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se encuentra debidamente instalado y en funcionamiento el alumbrado del paso de peatones frente al conservatorio

**4.2.9.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR DEL PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2025.**

*PREGUNTA: ¿Cuál es la previsión temporal para la reparación/renovación del mobiliario infantil del Jardín del Recreo?*
CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que ya se ha reparado.

*-PREGUNTA: En el mes de mayo de 2024 se solicitó la intervención en la rampa que comunica el jardín del Rastro con el aparcamiento, para dotarla de una valla que dé seguridad a los usuarios de la misma. Casi un año después de que la presidencia tomase nota la situación sigue exactamente igual, por ello preguntamos ¿Cuándo se tiene previsto actuar al respecto?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que, tal y como ya se ha informado en alguna comisión, estamos en conversaciones con el concesionario del parking para la ejecución de mejoras en la instalación y sus accesos.

**4.1.10.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025.**

*-RUEGO: Rogamos se nos informe del estado en el que se encuentra el edificio sito en la calle Nuestra Señora de Sonsoles, 60/64.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que ya han sido requeridos los propietarios para la adopción de medidas, si bien conviene decir que no se advierte riesgo para la vía pública.

**4.1.11.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL PSOE EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA13 DE MARZO DE 2025.**

*-RUEGO: Solicitamos se nos facilite el mapa definitivo de la ubicación de los contenedores de basura tras la implantación del nuevo sistema de recogida, así como los cambios de ubicación que se pretendan realizar.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma y añade que todavía faltan por definir las ubicaciones de la implantación en la zona centro, y que en el momento se hayan instalados todos los contenedores se facilitará el plano de situación de cada uno de ellos.

*-PREGUNTA: Teniendo en cuenta las obras que se están llevando a cabo en la calle Beatriz Galindo, se pregunta si igualmente se va a proceder a la rehabilitación de la calle Cardenal Cisneros.*
-CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que no se actuará en la calle Cardenal Cisneros, dado que se ahora solo se están atendiendo las situaciones más urgentes.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

*RUGO: Ante las fuertes lluvias recientes, solicitamos conocer si se ha realizado un informe sobre el estado del arbolado de la ciudad, especialmente en parques y jardines, para prevenir posibles caídas que puedan causar daños materiales o personales, a la vez que reitera la petición de su grupo de elaborar un Plan de arbolado, y evitar así sucesos como el ocurrido en la calle Bilbao.*

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que se va a realizar por parte de los técnicos municipales una revisión total de los daños ocasionados tanto en columpio como en parques y jardines.

**4.2. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ÁRBOL.**

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la programación municipal realizada con motivo del Día del árbol que tendrá lugar el próximo día 21 en el Centro Medioambiental de san Nicolás. Participarán 75 niños en talleres de semilleros y de identificación de hojas para terminar con un recorrido por la zona.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**5.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA PRESENTE SESIÓN.**

*1) RUEGO: Ruega se repare la acera de la calle Juan de Secaduras.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota

*2) RUEGO: Ruega se revise la numeración de la calle Gardenia, en la que hay números repetidos.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*3) RUEGO: Ruega se incluyan en la operación asfalto las calles Nuestra Señora de Sonsoles. Virgen de las Angustias y Rodríguez Sahagún*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*4) RUEGO: Ruega se repare el adoquinado de la Avda. Portugal y la calle San Juan de la Cruz, pues el colocado se está moviendo.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para requerir a la empresa.

*5) RUEGO: Ruega se adopten medidas sobre la ruina existente en el Baja de santo Tomás, donde se ha caído hacia dentro una para de la edificación existente.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se ha dictado una orden de ejecución.

*6) PREGUNTA: Pregunta se han proyectado actuaciones en parques infantiles y en la glorieta de la Constitución.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se están valorando y estudiando.

**5.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA PRESENTE SESIÓN.**

*1) RUEGO. Ruega se tenga en cuenta su agradecimiento por el derribo de las edificaciones ruinosas de la calle Valladolid y Fray Luis de San José*

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*2) PREGUNTA: Pregunta si los cambios e contadores de agua por parte de la concesionara se tuvieron en cuenta con carácter gratuito en el pliego de licitación.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, aunque se estima que así es.

*3) PREGUNTA: Pregunta si se tiene conocimiento o no de que el edificio de la calle Derechos Humanos nº 5 se fuera a destinar a personas o colectivos de desfavorecidos.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que no tiene constancia de ello.

*4 PREGUNTA: Pregunta si es correcto y está permitida la estancia de ovejas en la calle Vereda de las mozas y al comienzo del camino del Gansino.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que lo desconoce cualquier impedimento o prohibición al respecto, no obstante se estudiará.

*5) PREGUNTA: Pregunta si se ha programado alguna actividad en los barrios anexionados con motivo del Día del árbol.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que no se han programado actividades en los barrios con tal motivo.

*6) RUEGA: Ruega se adopten medidas para la retirada de la placa del la calle José Antonio Primo de Rivera en el barrio de Vicolozano, tal y como así había sido acordado*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota

*7) RUEGO: Ruega se facilite el programa de inversiones en los barrios anexionados*
CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota.

*8) RUEGO: Se ruega se adopten medidas ante la aparición de ratas en la Avda. de la Inmaculada.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se está interviniendo, si bien dicha problemática se acrecienta por la existencia de comida en la calle que alguna señora da de comer a los gatos y acumula gran suciedad.

*9) PREGUNTA: Pregunta si se han adoptado medidas frente a las orugas procesionarias aparecidas en los jardines, tal y como ya se puso de manifiesto en la Comisión anterior.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, si bien añade que los tratamientos se realizan en los meses de junio y octubre.

*10) RUEGO: Se ruega que se trabaje en el pliego de contratación para el desbroce y se tenga en cuenta en él la limpieza de la zona sur, en el entorno del polideportivo Carlos Sastre, donde hubo hasta 3 incendios, debiendo adoptar medidas también respecto a las parcelas particulares.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*11) RUEGO: Aunque hayan sido correctas las actuaciones acometidas ante las recientes lluvias, ruega se adopten medidas preventivas para la limpieza de los cauces fluviales antes de que se produzca el deshielo.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*12) PREGUNTA: Pregunta sobre las posibles actuaciones municipales a llevar a cabo ante las posibles inundaciones que se producen en el tramo de la carretera de Burgohondo.*
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82

**5.3. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.**

*1) RUEGO: Rogamos se tomen medidas con el árbol caído en la zona de Santiago en la esquina con la calle San José.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*2) PREGUNTA: ¿Qué actuación se tiene previsto realizar con el inmueble de la calle Nuestra Señora de Sonsoles 60-64, que presenta un estado de ruina notable y que con el periodo de lluvias que llevamos aumenta el riesgo de derrumbe?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*3) PREGUNTA: Es la tercera vez que la farola del cruce de la avenida de Portugal con la calle San Segundo es derribada por algún vehículo ¿qué medidas se van a tomar para evitar que se repita esta situación? ¿No creen que la empresa redactora del proyecto de ejecución no tuvo en cuenta el aspecto final de esta farola, en relación con la calzada y por lo tanto, se produce en estos accidentes?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*4) RUEGO: Rogamos se revise el estado de los bancos de la plaza San Francisco, y que presentan un estado muy degradado para las características de los mismos y la inversión realizada, además de encontrarse en periodo de garantía.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*5) RUEGO: Rogamos se tengan en cuenta las ventanas de los sótanos de la calle Teruel, en los que se está actuando en la acera, y hay quejas de los vecinos de que se está subiendo el nivel respecto al que tenían anteriormente.*

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

*6) PREGUNTA: ¿Se ha puesto en marcha la red de calor?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que ya se ha puesto en marcha en algunos puntos de prueba.

*7) PREGUNTA: ¿En qué situación se encuentra la modificación de la ordenanza de terrazas?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que mañana se mantendrá una reunión con los representantes de los hosteleros para tratar el tema.

*8) PREGUNTA: ¿Van a estar terminadas las obras de la calle San Segundo para el periodo de Semana Santa?*

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde afirmativamente que sí estarán terminadas las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 18 de marzo de 2025.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
Jesús Mª Sanchidrián Gallego

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 08/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AA7096C831B740AC95C9FE18ECBDB0C16975EB94
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2F0F689F6C843724F82